



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Año 1998
		Número 179

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario en funciones de la Sala Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo número 122/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don José María Caballero Lozano (suplente), ha dictado la siguiente:

Sentencia número 406. – En Burgos, a 15 de julio de 1998.

Visto por esta sección de la Audiencia Provincial de Burgos, el rollo de Sala número 122 de 1998, dimanante de los autos de menor cuantía número 477/96, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 1 de diciembre de 1997, en el que han sido partes: como demandante-apelante, doña Rosario Garay Osante, mayor de edad, casada y vecina de Baracaldo, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado don Rene G. Zugazaga Adanez; y como demandada-apelada, la herencia yacente de don Eliseo del Río Hierro y sus desconocidos herederos. Siendo ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Juan Sancho Fraile, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Antonio González Peña, en la representación acreditada en autos, contra la sentencia de fecha 1 de diciembre de 1997, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, que confirmamos, con expresa imposición de las costas procesales, causadas en esta segunda instancia, a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Firmado y rubricado (ilegible).

Lo certificado, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación a la herencia yacente de don Eliseo del Río Hierro y sus desconocidos herederos, mediante esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 31 de agosto de 1998. – El Secretario en funciones, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7521.- 5.700

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña Teresa Romero Sanz, Magistrado Juez en funciones de sustitución en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 20/97, promovido por el Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Emilio Velasco Porras y doña María Luisa de Miguel Gutiérrez, en lo que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de noviembre de 1998 y hora de las 10,30 de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de diciembre de 1998 y hora de las 10,30, con rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de enero de 1999 y hora de las 10,30 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. – No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. – Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el

Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

— Urbana, nave industrial en Villalbilla de Burgos, al sitio de Los Brezos, ocupa una superficie edificada de mil metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.238, libro 20, folio 208, finca registral número 1.692.

Tasada a efectos de subasta en cuarenta millones (40.000.000) de pesetas.

Y para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 1 de septiembre de 1998. — La Magistrado Juez en funciones de sustitución, Teresa Romero Sanz. — La Secretaria Judicial (ilegible).

7634.— 7.980

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 10/1998-C, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Francisco Losada Fernández y Ana María Truchuelo González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Francisco Losada Fernández y doña Ana María Truchuelo González.

— Vivienda de la calle Ramón y Cajal, 45-3.ª izda., de Miranda de Ebro, de una superficie de 85 m.² útiles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.415, libro 476, folio 213, finca registral 15.170.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, el próximo día 11 de enero de 1999, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será 7.414.550 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 1093000017001098, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Vitoria de esta misma ciudad, el 20% del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de febrero de 1999, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo de 1999, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores, para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en Miranda de Ebro, a 30 de julio de 1998. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7582.— 7.600

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Begoña Fernández Gómez, Secretaria Accdta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Certifica y da fe: Que en autos de juicio declarativo de cognición 294/97 aparecen los siguientes particulares:

Encabezamiento. — En Briviesca, a 2 de junio de 1998.

Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado bajo el número 294/97, a instancia de don Marcelo Villar Espinosa (Documento Nacional de Identidad 13.203.154), mayor de edad y vecino de Belorado (Burgos), Pza. Mayor, 27, representado por el Procurador Sr. Moreno Gutiérrez y asistido del Letrado Sr. Cotelo Puente, contra don Felipe Sedano Gallego; mayor de edad y con último domicilio en Belorado (Burgos), calle General Mola, 6-2.ª derecha, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad por impago de las mismas.

Fallo. — Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Moreno Gutiérrez, en representación de don Marcelo Villar Espinosa, contra don Felipe Sedano Gallego, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por impago de rentas, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes respecto de la vivienda sita en Belorado, calle General Mola, 6-2.ª derecha, condenado al demandado a estar y pasar por dicha declaración, apercibiéndole expresamente de lanzamiento, a su costa, si no desaloja dicha vivienda en el plazo máximo de dos meses desde la firmeza de la presente resolución, y debo igualmente condenar y condeno a don Felipe Sedano Gallego a abonar al actor la cantidad de cuatrocientas diecisiete mil noventa y nueve pesetas (417.099 pesetas),

adeudada por impago de rentas, electricidad y tasas municipales de basura y alcantarillado, más aquellas otras que, correspondiendo a los mismos conceptos, hubieran vencido desde la interposición de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, cuya liquidación se llevará a cabo, si así se instase expresamente, en trámite de ejecución de sentencia y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía cuyo actual domicilio se ignora, don Felipe Sedano Gallego se expide el presente en Briviesca a 1 de septiembre de 1998. — E/ (Ilegible). — La Secretaria Acctdal., Begoña Fernández Gómez.

7586.—5.700

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Eduardo Corral Corral, Juez de la Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 521/87, se tramita procedimiento de otros conceptos a instancia de don Demetrio E. Tato Suárez, contra don José María López Marlasca, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de octubre de 1998, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1102-0000-76-0521-87, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de noviembre de 1998, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de diciembre de 1998, a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá

que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y sus valor:

Lote 1:

Urbana. — Vivienda correspondiente a la mano izquierda del piso 7.º, del número 1 de la calle Murrieta en Baracaldo (Vizcaya). Mide 72,22 m.² útiles, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baracaldo, al tomo 935, folio 156, finca 33.961-B-«N».

Tasada pericialmente en 13.284.800 pesetas.

Lote 2:

Urbana. — Participación indivisa de una sesentava parte del local dedicado a garaje, o parcela número 8, sita en planta de sótano segundo de la casa número 1 de la calle Murieta en Baracaldo (Vizcaya). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baracaldo, al tomo 936, folio 81, finca 33.850-2.

Tasada pericialmente en 1.400.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 30 de julio de 1998. — El Juez, Eduardo Corral Corral. — La Secretaria (ilegible).

7545.—7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 44/98, a instancia de doña Elidia Presa Abad, contra Mapfre Mutua de Seguros y don Carlos García, en los que he acordado dictar el presente a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia recaída en los mismos contra los demandados rebeldes cuyo domicilio resulta desconocido, cuya parte dispositiva dice:

Fallo. — Que estimando la demanda formulada que el Procurador don Antonio Infante Otamendi, en nombre y representación de doña Elidia Presa Abad, contra don Carlos García Pozo y Mapfre Mutua de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados a pagar conjunta y solidariamente a la actora, la suma de 673.924 pesetas, imponiendo a los demandados el pago de los intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Carlos García Pozo, expido y firmo la presente en Villarcayo, a 29 de julio de 1998. — La Juez, María Begoña San Martín Larrinoa.

7546.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Ejecución núm. 121/98.

Doña María del Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, certifico que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución a instancia de don José Lorenzo Jurado Velasco, contra Cocinas del Arlanzón 2, S.L., en los cuales se ha dictado auto en esta fecha cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don José Lorenzo Jurado Velasco, contra Cocinas del Arlanzón 2, S.L., por un importe de 612.558 pesetas de principal, más 50.000 y 30.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Acumular la presente ejecución a la número 72/98, seguida en este Juzgado a instancias de doña María del Mar Villada García, contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 1.855.301 pesetas, más 300.000 pesetas de intereses y afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Liévase testimonio de la presente resolución a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma SS.^ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Cocinas del Arlanzón 2, S.L., la cual tenía el domicilio en calle Acacias del polígono de Villalbilla de Burgos, y en la actualidad se encuentra cerrada, advirtiendo que las demás notificaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto sentencia o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 1 de septiembre de 1998. — La Secretario Judicial, María del Carmen Gay-Pobes Vitoria.

7589.— 3.800

Ejecución núm. 120/98.

Doña María del Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, certifico que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución a instancia de don Bernardo Miguel Jurado Velasco, contra Cocinas del Arlanzón 2, S.L., en los cuales se ha dictado auto en esta fecha cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Bernardo Miguel Jurado Velasco, contra Cocinas del Arlanzón 2, S.L., por un importe de 612,558 pesetas de principal, más 60.000 y 40.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Acumular la presente ejecución a la número 72/98, seguida en este Juzgado a instancias de doña María del Mar Villada García, contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 1.327.796 pesetas, más

220.000 pesetas de intereses y afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Liévase testimonio de la presente resolución a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma SS.^ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Cocinas del Arlanzón 2, S.L., la cual tenía el domicilio en calle Acacias del polígono de Villalbilla de Burgos, y en la actualidad se encuentra cerrada, advirtiendo que las demás notificaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto sentencia o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 1 de septiembre de 1998. — La Secretario Judicial, María del Carmen Gay-Pobes Vitoria.

7590.— 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-326/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de lo de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Pilar Agradós Rincón, don Victorino Albarrán Cano, doña María del Carmen Azategui Pérez, doña Rosa María Azategui Pérez, doña María Gloria Calvo Núñez, doña María Angeles Cardizález Nebreda, doña María Encarnación Esteban de la Horra, doña Esther García Aylagas, doña María Angeles García Gañán, don Luis García Miravalles, don Juan Carlos García Pérez, doña Marisol García Sanz, doña Gloria Garrido Picón, doña María Mercedes Gil Sualdea, doña Aránzazu González Haro, doña Elena Hernando López, don Oscar Macho Juárez, doña Mercedes Orea Alvaro, doña Ana Isabel Pedrajas Muñoz, doña María Inés Redondo García, doña María del Mar Romero Alcalde, doña Magdalena Ruiz Gómez, doña Eladia Sualdea Martínez, doña Carmen Valenciano Adrián y doña Felicidad Zabaleta Fernández, contra Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-326/98, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 1 de septiembre de 1998. — Dada cuenta; únese a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 27 de octubre a las 12,00 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Así lo mandó y firma SS.^ª Ilma. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 1 de septiembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7638.— 7.600

Autos núm. D-294/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María del Prado Corredor Sanz, doña Susana Granda Pueyo, doña Isabel Núñez Gutiérrez, doña Anabel Prieto González y doña Adela Tardajos Gutiérrez, contra Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-294/98, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 1 de septiembre de 1998. — Dada cuenta; únese a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 22 de octubre a las 12,00 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Así lo mandó y firma SS.^ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 1 de septiembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7640.— 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.334/1998, a instancia de don Abel Ortega Sanz, contra resolución 2-6-98, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-1.220-96, sobre tasa fiscal sobre el juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7593.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.333/1998, a instancia de Recreativos Burgaleses, S.A., contra resolución 6-7-98, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-355-97, sobre tasa fiscal sobre el juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7594.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.325/1998, a instancia de Uniplay, S.A., contra resolución 22-5-98, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 5-22 y 23-96, sobre tasa fiscal sobre el juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7595.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.269/1998, a instancia de don Carlos Velasco Albiellos, contra resolución T. E. A. R. Castilla León, Burgos, 2-6-98, desestimando reclamación 9-2.812-96, sobre impuesto de bienes inmuebles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7596.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.256/1998, a instancia de Mebe Industrial, S.L., contra resolución Direc. Gral. Ordenación S. Social (Mterio. Trabajo), 22-6-98, desestima reclamación contra acta de infracción 163/96 de la Direc. Prv. de Trabajo de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7597.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 847/1998, a instancia de don Ignacio Hernando Saiz, contra resolución 20-1-98, Gerencia Serv. Sociales Castilla León, desestimando recurso contra otra 30-5-97, Gerencia Territorial Burgos, sobre ayuda asistencia individual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de mayo de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7598.— 3.000

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ORENSE

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente figura a disposición del interesado para su conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro.

Contra dicha resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente Edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de su última residencia, bien ante la referida autoridad o en este Centro, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 116 de la Ley anteriormente citada.

— Expte, 356/98; sancionado, don Ignacio Angel Peña Villagra; domicilio, P.º Fuentecillas, 17, 1.º Burgos; fecha, 11-6-98; cuantía, 5.000 pesetas; legislación infringida, artículo 142.i) de la Ley 16/87, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Orense, a 26 de agosto de 1998. — El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

7554.— 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 12.295.478 de la Caja Postal de Ahorros a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con

lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 20 de julio de 1998. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

ANEXO

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

BURGOS

Interesado: Gutiérrez Luis, Almudena.

D.N.I.: 13.161.430.

Expediente: 9800000034.

Importe: 3.402.

Período: 98-02-04 98-02-05.

Motivo: Colocación por cuenta propia.

Interesado: Rogel González, Albino.

D.N.I.: 76.798.492.

Expediente: 9800000007.

Importe: 32.319.

Período: 98-02-01 98-02-27.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

ARANDA DE DUERO

Interesado: Rojas Hoya, Gemma.

D.N.I.: 45.423.652.

Expediente: 9800000089.

Importe: 37.733.

Período: 97-11-08 98-01-12.

Motivo: Agotamiento de la prestación por desempleo o subsidio.

7647.— 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que durante los próximos meses se iniciarán los trabajos de renovación, actualización o digitalización del Catastro de Rústica en los términos municipales siguientes:

Alfoz de Bricia, Arenillas de Riopisuerga, Bahabón de Esgueva, Basconillos del Tozo, Belorado, Cabañas de Esgueva, Caleruega, Campillo de Aranda, Castrillo de Riopisuerga, Fuentecén, Galbarros, Grijalba, Hoyales de Roa, Ibeas de Juarros, Manciles, Padilla de Abajo, Pedrosa del Páramo, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Quintanilla San García, Quintanilla Vivar, Rebolledo de la Torre, Rezmondo, Salas de los Infantes, San Adrián de Juarros, Santa Cruz del Valle Urbión, Santibáñez de Esgueva, Santibáñez Zarzaguda, Sargentos de la Lora, Sotresgudo, Susinos del Páramo, Tobar, Torrelara, Torresandino, Tubilla del Agua, Tubilla del Lago, Urbel del Castillo, Valdeande, Valmala, Valle de Valdebezana, Valluércanes, Villalbilla de Burgos, Villasandino y Zarzosa de Riopisuerga.

Los Ayuntamientos recibirán, en su momento, el calendario de trabajos y demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Burgos, a 1 de septiembre de 1998. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

7602.- 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, con domicilio en calle Santo Domingo, sin número, 09610 Santo Domingo de Silos (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Mataviejas, en término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos).

— Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 6 árboles, situados en el cauce del río Mataviejas, en el paraje denominado «El Sotillo».

El perímetro es de 1,10 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santo Domingo de Silos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-10.912/98).

Valladolid, 30 de julio de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7603.- 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ingeniería Civil – Medio Ambiente

Al amparo de lo dispuesto en el art. 105-2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la siguiente corrección de errores al anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 26 de agosto de 1998:

Donde dice: «El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, acordó aprobar definitivamente "la Ordenanza para la Supresión de Barreras Arquitectónicas, en los siguientes términos".

Debe decir: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de "Accesibilidad y Supresión de Barreras Urbanísticas, Arquitectónicas, del Transporte y de la Comunicación" y la Ordenanza Municipal de Transporte, Reciclado y Vertido de Tierras y Escombros" en los siguientes términos (ya publicados).

Segundo: Someter a información pública el expediente, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, por el término de treinta días naturales, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, en el caso de que no se presentase reclamación alguna durante la exposición al público.

Asimismo, queda anulada la disposición final segunda de la Ordenanza Municipal de Accesibilidad y Supresión de Barre-

ras Urbanísticas, Arquitectónicas, del Transporte y de la Comunicación.

Burgos, a 1 de septiembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

7676.- 3.000

Sección de Personal

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1998, aprobó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Crear en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, siete plazas de Conductor-Perceptor.

Segundo: Al tratarse de plazas de nueva creación no existe crédito presupuestario actualmente para hacer frente al coste que supone dicha creación y que asciende a 29.517.467 pesetas, según informe del Sr. Interventor de Fondos, por lo que adoptado acuerdo de creación, por dicha Intervención se realizarán los trámites oportunos para dotar de crédito presupuestario suficiente con que hacer frente al gasto que comporta.

Tercero: Ampliar la oferta de empleo público para 1998, incluyendo estas siete plazas de Conductor-Perceptor de nueva creación.

Cuarto: Comunicar el presente acuerdo al Subdelegado del Gobierno y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Quinto: Publicar anuncio de modificación de plantilla y relación de puestos, así como de la ampliación de la Oferta de Empleo Público para 1998, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

AMPLIACION OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1998.

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

Nivel de titulación	Denominación	N.º vacantes
Graduado Escolar o F. P. 1.º grado	Conductor-Preceptor	7

Burgos, a 4 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7677.- 4.275

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital Divino Valles

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar en su domicilio, la notificación de las liquidaciones aprobadas del precio público por asistencia sanitaria, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, a través del presente anuncio, a notificar a los obligados al pago que se relacionan a continuación, las liquidaciones practicadas a fin que puedan efectuar el ingreso, en período voluntario, de los importes indicados.

Deudor: Humildad García de Lucas.

N.I.F.: 1.352.207.

Domicilio: Calle San Bruno, 3, 7.º B, 09007 Burgos.

Liquid.: 825/97.

Importe: 72.092 pesetas.

Deudor: Judith Arranz Rodríguez.

N.I.F.: 13.161.550-F.

Domicilio: Plaza Antonio José, 4, 5.º, 09006 Burgos.

Liquid.: Canon utilización local de usos múltiples 1997.

Importe: 125.000 pesetas.

Total ambas liquidaciones: 197.092 pesetas.

Los correspondientes expedientes, con el texto íntegro de la resolución, obran en el Departamento de Intervención en el Consorcio Hospitalario de Burgos (carretera Santander, sin número, 09006 Burgos).

Forma y plazos de ingreso:

El importe de las liquidaciones puede ingresarse en la cuenta corriente que a continuación se indica: Caja de Ahorros del Círculo Católico, número 20170002433000006886.

El período voluntario de ingreso es el siguiente:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Pasado este plazo sin haberse hecho efectiva la deuda se exigirá el pago por la vía de apremio sin nuevo aviso, con recargo del 20%.

Recursos:

Contra las resoluciones aprobando las liquidaciones anteriores podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 7 de septiembre de 1998. — La Gerente del Consorcio Hospitalario, María Luisa Avila Gil.

7617.— 5.700

Ayuntamiento de Valle de las Navas

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, 10.100.000 pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos, 4.245.816 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 10.000.000 de pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, 7.200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.

Total estado ingresos: 34.045.816 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Gastos de personal, 6.010.000 pesetas.
2. — Gastos de bienes corrientes y servicios, 9.140.000 ptas.
4. — Transferencias corrientes, 12.900.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales, 5.995.816 pesetas.

Total estado de gastos: 34.045.816 pesetas.

2. — Plantilla de personal que contempla el presupuesto:

Plazas de funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención, Grupo B, nivel 16, en situación de propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Rioseras, a 7 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

7652.— 3.000

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Por la presente y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber y notifica a todas aquellas personas que formularon alegaciones respecto a la aprobación inicial de la modificación puntual del proyecto de delimitación del suelo urbano de Pinilla Trasmonte, y que incorporadas al expediente comprenden de la AAI-1 a la AAI-459 (ambas inclusive), que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 1998 acordó:

1) No dar validez a las alegaciones números: AAI-357 a la AAI-366 (ambas inclusive), al no haber sido presentadas, en el plazo establecido al efecto y que corresponden a las siguientes personas.

Apellidos y nombre	D.N.I.
Sánchez Rodríguez, José	46.024.634
Martín Rodrigo, María Belén	13.118.251
Cano Racero, José Manuel	3.119.770
Martínez Baños, Rosa	12.939.055
Rodrigo Cendrero, Felipe	12.961.525
Lara Martín, Isabel	39.373.375
Montejo Sedano, Rosa	11.917.894
Abejón Barbero, Eutimio	14.658.639
Abejón Arribas, Fernando	11.925.370
Arribas Martín, Benedicta	14.603.858

2) Dar validez al resto de alegaciones, que constan en el expediente, presentadas en el plazo establecido al efecto en el período de información pública de la aprobación inicial.

3) Desestimar todas las alegaciones presentadas y admitidas en plazo por los motivos, justificación, resultado y alternativas siguientes:

— Motivos: Están fundamentados por la recuperación de las antiguas casas llamadas «Casas de los Soportales», y que estas pudieron ser las primeras casas que se construyeron en Pinilla, por su tipología y por que están situadas junto a la que fue ermita románica, hoy vivienda particular.

Las casas de los soportales eran el lugar donde se hacían los mercados y hacían sus correspondientes trueques.

— Justificación: A instancias emitidas por las Asociaciones Culturales para su recuperación, el Ayuntamiento toma nota de ello y se pone a trabajar para ver que utilidad podría darle a dichas casas. El Ayuntamiento reunido con los vecinos en abril de 1996, les comunica recuperar las casas de los soportales y enclavar el Ayuntamiento, los vecinos reunidos suscriben la idea.

— Resultado: A la vista de lo que antecede esta Corporación decide recuperar las casas y construir un nuevo Ayuntamiento guardando rigurosamente la estética de las mismas y crear un conjunto armónico con la plaza mayor donde está construida la iglesia.

— Alternativas al corte de la calle: El Ayuntamiento tiene previsto abrir un nuevo acceso a la plaza, este acceso se va a comunicar con la plaza del Sol al mismo tiempo que se une con la plaza de la Iglesia.

Se hace constar que esta notificación por edictos, y respecto a las resoluciones citadas, de conformidad con legislación vigente es un acto de mero trámite y por tanto no susceptible de recurso.

En Pinilla Trasmonte, a 25 de junio de 1998. — El Alcalde Presidente, José Briongo Peñacoba.

7680.— 3.800

Junta Vecinal de Hornes de Mena

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el proyecto de pontón y pavimentación del barrio Palacio en Hornes de Mena, con presupuesto de 3.050.000 pesetas, elaborado por Estudio de Ingeniería Civil, S.L., por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, colegiado número 10.755 y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas doña Basilia González González, colegiado número 10.429.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal en horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, cuyas aprobaciones iniciales quedarán elevadas a definitivas, si no hubiera reclamaciones.

Hornes de Mena, a 7 de septiembre de 1998. — El Alcalde Pedáneo, José Ramón Arnaiz.

7712.— 3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

El Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos), en sesión plenaria celebrada el día 26 de agosto de 1998, una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados y previas las comprobaciones pertinentes, acordó aprobar definitivamente la siguiente relación de propietarios y bienes, relativa al expediente de expropiación iniciado para la realización de las obras contempladas en el plan especial «Ermita del Padre Eterno».

Relación de bienes afectados:

— Nombre del propietario: Blanca Nieves Serrano Gil, Documento Nacional de Identidad 13.024.359-B.

Domicilio: Calle Cascajo, sin número, Fuentespina.

Descripción de la finca: Polígono 15, parcela 87. Superficie total: 2.000 m.². Superficie a expropiar: 2.000 m.².

Estado jurídico: Propiedad.

Valoración: 404.000 pesetas.

— Nombre del propietario: Alicia Serrano Gil, Documento Nacional de Identidad 12.971.965-B.

Domicilio: Calle San Francisco, 26, 5.ª G, Aranda de Duero (Burgos).

Descripción de la finca: Polígono 15, parcela 90. Superficie total: 4.000 m.². Superficie a expropiar: 4.000 m.².

Estado jurídico: Propiedad.

Valoración: 808.000 pesetas.

— Nombre del propietario: Dionisio Serrano Gil, Documento Nacional de Identidad 12.972.215.

Domicilio: Calle Arias de Miranda, 1, Fuentespina.

Descripción de la finca: Polígono 15, parcela 92. Superficie: 1.300 m.². Superficie a expropiar: 1.300 m.².

Estado jurídico: Propiedad.

Valoración: 262.600 pesetas.

Al mismo tiempo, acordó de conformidad a las determinaciones del artículo 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, someter a información pública por término de un mes, el proyecto de expropiación para la realización de las obras contempladas en el plan especial «Ermita del Padre Eterno», para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de los respectivos derechos.

Sin perjuicio de lo anterior, la tasación de los bienes expropiables se notificará individualmente a quienes aparecen como titulares en el expediente seguido al efecto para que puedan presentar alegaciones en el plazo de un mes.

Fuentespina, a 31 de agosto de 1998. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

7713.— 3.040

Ayuntamiento de Quintanapalla

«Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios de báscula municipal, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 1998, y cuyo anuncio de aprobación provisional, aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de julio y número de Boletín 124, al no haberse persentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo legal de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, se publica el texto íntegro de la ordenanza:

8.ª — ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LA BASCULA-PUENTE MUNICIPAL. —

El Ayuntamiento Pleno, previa la deliberación pertinente y por unanimidad de sus miembros, proceden a la aprobación de la ordenanza reguladora de la báscula-puente municipal, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza. —

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de báscula municipal, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible. —

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de báscula municipal, en el que se incluye el pesaje de todo tipo de vehículos y mercancías industriales, agrícolas etc., y el uso o la autorización para disponer del servicio de forma directa que podrá autorizar el Ayuntamiento durante el plazo de un año natural renovable.

Artículo 3. — Sujeto pasivo. —

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la autorización o de la prestación del servicio, ya sea de forma individual para cada uso o peso o ya se trate de la autorización para disponer de forma directa del servicio durante un año.

Artículo 4. — Responsables. —

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones subjetivas. —

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de ejecución de obras o trabajos para el Ayuntamiento cuyo coste corra por cuenta y cargo de este.

Artículo 6. — Cuota tributaria. —

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

A) Vecinos agricultores de Quintanapalla, por cada pesaje, 300 pesetas.

B) Resto, por cada pesaje, 500 pesetas.

Artículo 7. — Devengo. —

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a este gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

En los casos de autorización a vecinos agricultores, el devengo se producirá en el momento de la entrega de las llaves, es decir, por adelantado de todo el año.

Artículo 8. – Declaración, liquidación e ingreso. –

1. – Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio de pesado en la forma que se establezca en el reglamento de uso.

2. – Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma. Se liquidará directamente por el usuario y se ingresará de forma directa en las arcas municipales o a través del Administrador o Regente de la báscula municipal en caso de que así se establezca en el reglamento.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones. –

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

A tal efecto, en el reglamento de uso de la báscula municipal se describen las infracciones graves que llevarán aparejada la correspondiente sanción.

DISPOSICIONES REGULADORAS DEL SERVICIO: REGLAMENTO DE USO. –

Primero. – El servicio de báscula municipal se regulará por la ordenanza aprobada al efecto y por las disposiciones de este reglamento.

Segundo. – El uso de la báscula municipal podrá efectuarse por cualquiera de las siguientes modalidades, que adoptará el Ayuntamiento por acuerdo del Pleno, acuerdo que se adoptará por mayoría simple.

Modalidades de gestión y supervisión del servicio. –

A) Mediante el nombramiento de un Administrador Regente de la misma, a quien se asignará la cantidad que se acuerde. La selección de dicho Administrador Regente se efectuará por el Ayuntamiento mediante concurso, entre los vecinos interesados, previa publicidad de las bases en el tablón de anuncios. En las bases de dicho concurso quedarán fijadas las condiciones de la regencia, derechos y obligaciones del Regente, asignación económica, etc., que dependerá del sistema de prestación del servicio que se establezca.

B) Por administración directa a través de los Servicios Municipales, mediante una comisión nombrada al efecto, que tendrá la misión de comprobar y supervisar el funcionamiento y la recaudación, siempre que el sistema o modalidad de uso adquiera el nivel suficiente de automatización que haga posible el pesado sin la existencia de un Administrador Regente.

Modalidades de uso y prestación del servicio. –

A) Sistema de autorización previa o entrega de la llave durante el plazo de un año. Tendrán derecho a esta forma de uso, los agricultores vecinos de la localidad, siempre y cuando se encuentren al corriente de sus deudas y obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y hagan efectiva la correspondiente tasa anual establecida en la ordenanza.

En este supuesto la entrega de llave se producirá previa solicitud escrita del interesado de acuerdo con el modelo que figura como anexo 1 de este reglamento.

B) Sistema de autoliquidación mediante inscripción en el libro establecido al efecto con los siguientes datos: Fecha, matrícula, identificación del vehículo o mercancía, titular o sujeto obligado al pago, importe y firma.

En este caso el acceso al servicio de la báscula se realizará a través del Administrador o de las personas expresamente autorizadas por el Ayuntamiento para ello.

Tercero. – Obligaciones del usuario. – El usuario estará obligado a respetar las normas establecidas para el uso del servicio, a conservar las instalaciones, dando cuenta de cualquier anomalía

que observe en el funcionamiento de las mismas. Igualmente estará obligado a dar cuenta de cualquier desperfecto que se produzca en las instalaciones por roces, golpes, maniobras inadecuadas de los vehículos etc., debiendo dar cuenta a la compañía del seguro del vehículo de cualquier incidencia y hacerse cargo de los daños que pudiera causar.

A estos efectos se considerarán infracciones graves las siguientes:

1.º – Entrega de las llaves a persona distinta del encargado de la báscula.

2.º – Utilización fraudulenta del servicio.

3.º – No dar cuenta de los desperfectos que se produzcan en las instalaciones.

4.º – Manipulación de las instalaciones y la báscula.

5.º – Dejar abierta la instalación.

Estas infracciones y cualquier otra no especificada que supongan un fraude en el uso o incumplimiento de las condiciones establecidas, llevarán aparejada la correspondiente sanción y en su caso y por acuerdo plenario, la retirada de la llave o la facultad de uso del servicio por espacio de un mes a tres años.

Cuarto. – Obligaciones del Ayuntamiento. – El mantenimiento de las instalaciones en buenas condiciones de uso y el control de la veracidad de los pesos, efectuando los controles de pesas y medidas que de forma obligatoria establezca la Administración de la Junta de Castilla y León.

Quinto. – Responsabilidad: Es responsabilidad del usuario del servicio o transportista los excesos de carga en los vehículos y cuantas otras responsabilidades de naturaleza mercantil o de seguros puedan derivarse y a tal efecto, los recibos de la báscula tienen el valor de mera presunción.

DISPOSICION FINAL. –

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Quintanapalla, a 3 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

7714.– 10.355

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Castil de Lences

La Junta Vecinal de Castil de Lences, en sesión ordinaria celebrada el día 5-9-98, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de dos fincas de 70 Has. de extensión, sitas en el paraje denominado «El Páramo», en el término municipal de Castil de Lences, por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta, y exponerle al público durante el plazo de ocho días para que se pueda examinar y presentar reclamaciones.

Segundo: Anunciar la convocatoria de subasta pública para el arrendamiento de dichas fincas, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1. – Objeto: El arrendamiento de dos fincas rústicas sitas en el término municipal de Castil de Lences, en el paraje denominado «El Páramo». Extensión: 70 Has.

2. – Tipo de licitación: El canon de arrendamiento se fija en 1.100.000 pesetas anuales, podrá ser mejorado al alza.

3. – Duración del contrato: Se fija en seis campañas agrícolas.

4. – Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional será de 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

5. – Gastos: Por cuenta del adjudicatario.

6. – Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones: En el salón de la Junta Vecinal, desde el día de la publicación hasta una hora antes de la apertura de los sobres.

Día de apertura de los sobres, a las 12,00 horas del día 12 de octubre en el salón de la Junta Vecinal de Castil de Lences.

7. – Pliego de condiciones: Estará a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castil de Lences, a 7 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Severino Ruiz Huidobro.

7708. – 3.800

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. núm. 0001-10-0001178465 Burgos-C/ Miranda.

Lta. núm. 0001-19-0001490183 Burgos-C/ Miranda.

P.F. núm. 0002-44-0120304454 Burgos-Paseo Espolón.

Lta. núm. 0004-30-0002610957 Burgos-Gamonal.

Lta. núm. 0004-39-0002625245 Burgos-Gamonal.

Lta. núm. 0008-19-0000452080 Aranda-of. principal.

P.F. núm. 0024-86-0180030776 Madrid.

Lta. núm. 0039-80-0000008622 Santibáñez Zarzaguda.

P.F. núm. 0039-82-0180006030 Santibáñez Zarzaguda.

P.F. núm. 0050-10-0180016002 La Aguilera.

Lta. núm. 0058-81-0000053446 Burgos-Grandmontagne.

Lta. núm. 0060-92-0000028014 Burgos-San Bruno.

Lta. núm. 0061-38-0000044274 Burgos-C/ Madrid.

Lta. núm. 0062-80-0000019613 Burgos-Santa Clara.

Lta. núm. 0063-25-0000009802 Miranda-C/ Logroño.

Lta. núm. 0064-77-0000019965 Burgos-Alfonso X El Sabio.

Lta. núm. 0066-63-0006090684 Burgos-C/ Segovia.

Lta. núm. 0088-13-0008032696 Burgos-Lain Calvo.

Lta. núm. 0091-51-0000046789 Burgos-of. principal.

Lta. núm. 0091-55-0000128520 Burgos-of. principal.

Lta. núm. 0091-51-0000212506 Burgos-of. principal.

Lta. núm. 0098-72-0000003595 Miranda-Estación, 45.

Lta. núm. 0170-17-0000178832 Quintana Martín Galíndez.

P.F. núm. 0179-03-0110001289 Royuela de Río Franco.

Lta. núm. 0192-31-0010000039 Soncillo.

Lta. núm. 0195-71-0000198860 Quincoces de Yuso.

Lta. núm. 0195-78-0000199629 Quincoces de Yuso.

Lta. núm. 0195-73-0000200518 Quincoces de Yuso.

P.F. núm. 0195-70-0120196605 Quincoces de Yuso.

P.F. núm. 0195-79-0120197256 Quincoces de Yuso.

P.F. núm. 0195-78-0120197389 Quincoces de Yuso.

P.F. núm. 0195-73-0120197637 Quincoces de Yuso.

P.F. núm. 0195-70-0120199245 Quincoces de Yuso.

Lta. núm. 0301-04-0000009988 Valladolid-C. Moyano.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

7681. – 3.800

ANUNCIOS URGENTES

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 311/96, a instancia de doña Mercedes Saiz López, contra Viajes Massena, S.A., y don Andrés Saiz Pérez, sobre verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la relación de autos números 311/96, 312/96 y 313/96, que tendrá lugar el próximo día 5 de octubre a las 10,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Viajes Massena, S.A., y don Andrés Saiz Pérez, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo, a 7 de octubre de 1998. – La Secretario (ilegible).

7777. – 6.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente con motivo de la ocupación de vía pública mediante cerramiento con cadenas de una porción de la calle Santa María de Vadiillo sita entre los números 66 y 68 en este municipio.

Se abre trámite de información pública a que se refiere el contenido del artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en que podrá examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante días y horas hábiles; y allegar y presentar los documentos y justificantes que los interesados estimen pertinentes.

Frías, a 14 de septiembre de 1998. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

7775. – 6.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Deudas Menor Cuantía.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo,

no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número Emisión: 98.1.2.09.010.

Burgos, a 10 de septiembre de 1998. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

7774.- 26.220

* * *

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>
González Gallego, Andrés	13104897-A	100107 IRPF Liquids. practicada	1995
González Gallego, Andrés	13104897-A	100398 Sanciones Tributarias	1995
González Gallego, Andrés	13104897-A	100398 Sanciones Tributarias	1996
Milano Sport, S.L.	B09105867	100398 Sanciones Tributarias, 2T	1996
Milano Sport, S.L.	B09105867	100103 IRPF Retención Trabajo	1995
Milano Sport, S.L.	B09105867	100398 Sanciones Tributarias, 3T	1996
Araque Valverde, Juan José	13051916-Z	Cuota Cámara IRPF 9400002571 9	1996
Araque Valverde, Juan José	13051916-Z	Cuota Cámara IAE1 9500001426 9	1996
Araque Valverde, Juan José	13051916-Z	Cuota Cámara IRPF 9500002251 9	1997
Araque Valverde, Juan José	13051916-Z	Cuota Cámara IAE1 9600001436 9	1997
Artal Barrachina, Amparo	12935756-G	Adqu. Lucrativas 21-16366/92 VI	1996
Carmona Chamizo, Juan Fermín	15845606D	Sanción Tráfico 090043245899	B 1998
Carpintería Ebanistería Benedi	B09094335	100211 IVA Régimen General, 4T	1997
Carpintería Ebanistería Benedi	B09094335	100211 IVA Régimen General, 1T	1998
Carpintería Ebanistería Benedi	B09094335	100116 IRPF Retenciones Ing. A. 1T 115-Ret. Arrend. In. Ejerc: 1998 PE	1998
Del Olmo Escudero, José Antonio	G09295049	Multas y Sanciones 44/97 Incu.	1997
Del Olmo Escudero, José Antonio	G09295049	Multas y Sanciones 88/97 Incu.	1997
Gallo Gamazo, José Antonio	13073359-K	Reintegro Subvención Empleo	1997
Gallo Gamazo, José Antonio	13073359-K	Intereses Demora Empleo	1997
Gómez Salas, Francisco Javier	13051648-E	100105 IRPF Pagos Fraccionados, 1T	1998
Hernández Jiménez, Alfredo	71234445-H	Sanción Tráfico 500043782964 B	1998
Hoyo Díez, Casilda	13063121-H	100398 Sanciones Tributarias, 3T	1996
Malave Cabrera, Manuel Antonio	13109831-S	100107 IRPF Liquids. Practicada	1995
Plascode, S.L.	B09210279	100103 IRPF Retención Trabajo	1996
Sauco Jáuregui, M. Adoración	12898177-F	Adqu. Lucrativas 21-3599/92ADQ	1996-1997
Servicios Mensafónicos, S.L.	B09090382	I/98000055 Obstrucción Labor I	
Soldadura y Servicios, S.L.	B09217167	100398 Sanciones Tributarias	1996
Terán Iglesias, Juan Carlos	13130690-J	100218 IVA Liquids. Practicada	1995
Terán Iglesias, Juan Carlos	13130690-J	100218 IVA Liquids. Practicada	1995
Alioune BA	X2175112W	Sanción Tráfico 090401385339 B	1998
Arilig, S.L.	B13115159	100320 Canon Superficie de Min.	1997
Baiwang Fu	X1431359T	I/97000291 Extranjeros	
Caballero González, Víctor	00405855-C	26010198 Ley Orgánica 1/1992	
Donna IV, S.L.	B48619274	I/97000228 Obstrucción	
García Peña, F. Javier	13120297-Q	Sanción Tráfico 090043416682 V	1998
Hostelería de Castillejo, S.L.	B40154551	100116 IRPF Retenciones Ing. A. 1T	1998
Hostelería de Castillejo, S.L.	B40154551	100103 IRPF Retención Trabajo 1T	1998
Inza Gil, Antonio	14965027-P	100320 Canon Superficie de Min.	
Inza Gil, Antonio	14965027-P	100320 Canon Superficie de Min.	
Inza Gil, Antonio	14965027-P	100320 Canon Superficie de Min.	
Inza Gil, Antonio	14965027-P	100320 Canon Superficie de Min.	1998
Inza Gil, Antonio	14965027-P	100320 Canon Superficie de Min.	
Leonesa de Rocas Ornamentales	A24238180	100320 Canon Superficie de Min.	1997
Leonesa de Rocas Ornamentales	A24238180	100320 Canon Superficie de Min.	1997
Manso Prol, José Antonio	16296825-Z	100103 IRPF Retención Trabajo	1995
Mateos Hernández, M. Teresa	07779924J	100398 Sanciones Tributarias	1996-4T
Moliner Perdiguero, Jesús	13084183N	Sanción Tráfico 289402971407	B 1998
Pérez Francisco, Jesús	12349618K	0900000863/97 Reglamento de Ar.	
Pérez Gutiérrez, Susana	13116384J	100102 IRPF Declaración anual	1996
Pérez Sedano, Lucas	13105996K	Sanción Tráfico 090401380354	V 1998
Promociones Bar, S.L.	B78836319	100320 Canon Superficie de Min.	1997
Sancha Cámara, Angel	71258365H	Sanción Tráfico 130401392031	B 1998
Suárez Cejudo, Ramón Manuel	13119163D	100398 Sanciones Tributarias	1995